

7.697

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias a efectos de construir un Centro Primario de Salud en la localidad de Salinas de Busto.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, sean tomados del Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Salud y Rentas de la Provincia y los cargos incorporados al área correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Derógase la Ley Nº 6.585.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **ALBERTO MARTIN ROMERO VEGA.-**

L E Y Nº 7.697.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO